



Santiago 08 de octubre 2024

# CIRCULAR N°11 - 2024

## Postulación Becas Fundación 2025

### PROCESO ON LINE

#### Estimadas familias de nuestro Instituto:

La Fundación Educacional Instituto Alonso de Ercilla, en su deseo de asistir y colaborar con las familias que presentan dificultades económicas para cancelar la colegiatura del próximo año 2025, convoca a postular a la Beca de Ayuda Fundación IAE para la obtención de una **rebaja de este arancel**.

El proceso de postulación se enmarcará en las fechas señaladas a continuación y por el Reglamento que se indica.

- 1. Fecha de postulación:** martes 08 de octubre al viernes 01 de noviembre.
- 2. Entrega de resultados:** se informará por carta personal a cada familia postulante, la que se debe retirar en Secretaría de Rectoría, a contar del lunes 25 de noviembre.
- 3. Reglamento de Becas:**
  - 3.1** Existe un **Fondo de Ayuda** para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden optar a una “Beca temporal” para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
  - 3.2** Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras perdure el acontecimiento que llevó a solicitarla.
  - 3.3** Además de la situación económica que enfrente la familia, y que son el motivo principal para solicitar la Beca, se debe necesariamente **fundamentar** esta solicitud.
  - 3.4 El o la estudiante beneficiada, deberá:**
    - a) Ser alumno (a) regular del Instituto Alonso de Ercilla, al menos por dos años consecutivos y completos (no considera el año en curso) al momento de hacer efectiva la solicitud. Se considerará a los estudiantes matriculados hasta el año 2022.



- b) Tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo del Instituto Alonso de Ercilla.
- c) Observar un **comportamiento y rendimiento adecuado** que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social, con conceptos “MB” (Muy Bueno), “B” (Bueno) o similar, y no tener más de un promedio deficiente concluido el primer semestre 2024.

**3.5** La familia beneficiada deberá **estar al día en el pago de las mensualidades y cuotas del Centro de Padres**, correspondientes al mes de octubre de 2024; además, no debe tener deudas o saldos impagos de colegiaturas de años anteriores, ni cheques o pagarés vencidos o protestados.

#### 4. Inscripción On Line:

El proceso se desarrollará de forma on line, para lo cual se debe completar formulario de postulación desde el siguiente link: <http://190.196.59.179/becas25/>

En el formulario se deben **adjuntar (en formato PDF) toda la documentación que justifique dicha Solicitud:** (*Liquidaciones de Sueldos y/o Declaraciones de Rentas del grupo familiar que vive con él o la estudiante, dividendos por crédito hipotecario, gastos médicos no cubiertos por GES o AUGE, endeudamiento financiero, últimas 12 cotizaciones de AFP, finiquito en caso de invocarse la causal pérdida de trabajo, padrón de el o los vehículos de propiedad del sostenedor, pago de arriendo de vivienda etc.*). Si la causal de su solicitud fuese por el **no pago de pensión alimenticia**, deberá adjuntar demanda por ella en los Tribunales de Familia.

**La NO entrega de la información completa solicitada en el párrafo precedente implicará que su solicitud no será evaluada.**

La presente Circular quedará alojada en nuestro sitio web [www.iaemaristas.cl](http://www.iaemaristas.cl) , sección “Destacados”.

**5. El postular a los beneficios de este Fondo, podría implicar que la familia solicitante sea citada o visitada por un profesional del área social, contratado para estos fines por el Colegio.**

#### 6. La Beca incluye:

La Beca incluye un porcentaje de la colegiatura mensual (varía de acuerdo a la situación de cada familia postulante). **No incluye matrícula ni cuotas adicionales** dispuestas para algunos de los niveles del Colegio, ni la cuota del Centro de Padres.

#### 7. La Beca se pierde automáticamente por:

- a) En caso que el o la estudiante repita el año escolar.



*Colegio Marista*  
ALONSO DE ERCILLA SANTIAGO



- b) **En caso que el o la estudiante tenga una conducta deficiente o quede en calidad de “condicional” por incumplimiento grave al Reglamento de Convivencia.**
- c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
- d) Cuando el retiro de el o la estudiante sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
- e) Constatar que la información o documentación que se adjuntó para postular al beneficio, no se condice con la situación objetiva de la familia, según informe entregado por la profesional que visitó el domicilio del o la solicitante u otros antecedentes proporcionados desde la Administración y Direcciones de Sección.

Sin otro particular y esperando que esta información sea de su utilidad, les saluda fraternalmente,

**Claudio Castillo Faúndez**  
Rector

